



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fueron turnadas para su estudio la ***Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara la desincorporación de una fracción de terreno del COCYTEN, con el propósito de que se done a favor del Sistema de Radio y Televisión del Estado de Nayarit***, así como la ***Iniciativa con Proyecto de Decreto que Declara la Desincorporación de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Nayarit, a favor del Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306***, presentadas por el Doctor Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Una vez recibidas las iniciativas, nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, encargadas de analizar y dictaminar las iniciativas, desarrollamos el estudio conforme a lo siguiente:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el apartado correspondiente a "**Contenido de las Iniciativas**" se sintetiza el alcance de las propuestas;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

- III. En el apartado de "**Consideraciones**" se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de "**Resolutivos**" el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco, fueron presentadas en la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, dos iniciativas suscritas por el Doctor Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit:
 - Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara la desincorporación de una fracción de terreno del COCYTEN, con el propósito de que se done a favor del Sistema de Radio y Televisión del Estado de Nayarit.
 - Iniciativa con Proyecto de Decreto que Declara la Desincorporación de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Nayarit, a favor del Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.
2. Posteriormente, se ordenó su turno a las Comisiones de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

El Titular del Poder Ejecutivo, manifiesta textualmente en el contenido de las iniciativas, lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara la desincorporación de una fracción de terreno del COCYTEN, con el propósito de que se done a favor del Sistema de Radio y Televisión del Estado de Nayarit.

En el estado de Nayarit, con fecha 23 de julio del año 2018; se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, Decreto Administrativo donde se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Radio y Televisión de Nayarit"; encargado de la difusión y promoción permanente de la cultura, los valores y la grandeza histórica de Nayarit y su pueblo.

La radio y televisión pública, cultural y educativa desempeña un papel crucial en la sociedad nayarita, pues se centra principalmente en la difusión de la cultura local, las tradiciones y nuestro patrimonio, contribuyendo a la preservación de la identidad cultural fomentando el orgullo de nuestro estado.

A diferencia de la televisión comercial, que puede estar influenciada por intereses económicos, la televisión pública tiene como objetivo servir a toda la población, garantizando el acceso a contenidos de calidad que promuevan el debate público y la conciencia social, la promoción y la divulgación de la ciencia y la tecnología ofreciendo programación para niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos, ayudando en su desarrollo y formación llevando consigo una responsabilidad altamente social.

Así pues, el "SRTN" (Sistema de Radio y Televisión de Nayarit) no cuenta con un edificio propio, por lo que, al menos en los últimos 13 años, en SRTN ha gastado más de 10 millones de pesos por concepto de renta, además, dicho inmueble ubicado en Avenida Victoria 213 poniente, de esta ciudad capital, se encuentra en malas condiciones estructurales que aunado a su ubicación contigua a una gasolinera, representa un riesgo mayúsculo, ya que las



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

instalaciones, áreas operativas e ingeniería contienen aparatos eléctricos y flamables, los cuales podrían ser causantes de siniestros como incendios o explosiones.

Por esta razón y en concordancia con las nuevas políticas públicas financieras y también de austeridad, se plantea con el presente Decreto generar una apertura en la disposición de los inmuebles que tiene el COCYTEN en su patrimonio, para que estos puedan ser utilizados en favor de las necesidades sociales, en todos los ámbitos, siempre con miras al desarrollo del Estado.

Mediante este decreto y en razón de las necesidades expuestas en líneas anteriores se propone que el COCYTEN done una superficie 2,586.01 metros cuadrados que se encuentra en su patrimonio, al Poder Ejecutivo del Estado, para que ahí puedan establecerse las oficinas para el Sistema mencionado en el presente decreto, es de resaltar que dicho inmueble se encuentra plenamente identificado y cumple con las características deseadas y necesarias, siendo totalmente adecuado para que las oficinas que ahí se construyan generen las facilidades de infraestructura para la construcción de las instalaciones para que el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit pueda operar.

Aunado a lo anterior, la ubicación geográfica, de este predio cuenta con un punto estratégico y con los requerimientos de geolocalización y un punto óptimo en línea de vista a las antenas de radiofrecuencia, que permitirán una óptima operación tanto en radio como en televisión. Además de que se podría integrar a una zona urbana donde están establecidas instituciones que desarrollan la ciencia y la tecnología en Nayarit y que el SRTN es parte de dicho objeto, la promoción y la divulgación de la ciencia y la tecnología de nuestro estado y país, renovándonos día a día para ofrecer a las y los nayaritas una televisión de vanguardia, más moderna, pero sobre todo inclusiva.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

Así mismo es importante precisar que al generar las condiciones óptimas en la infraestructura del Organismo Público conllevaría a mejorar la vinculación institucional con todos los rubros gubernamentales (Salud, Educación Pública, Seguridad Pública, Protección Civil, Programas Sociales por mencionar algunas) necesarios para la buena convivencia social, y en caso específico a la colaboración institucional promoviendo la ciencia y la tecnología mediante la Radio y la Televisión así como medios digitales, con ello innovando en el esparcimiento de los sectores sociales del Estado de Nayarit.

2. Iniciativa con Proyecto de Decreto que Declara la Desincorporación de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Nayarit, a favor del Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

El Gobierno del Estado de Nayarit, encabezado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, ha establecido como una de sus más altas prioridades el fortalecimiento de la educación pública en todos sus niveles, particularmente en las zonas donde históricamente han prevalecido condiciones de marginación y desigualdad.

Consciente de que la educación es la base del desarrollo humano, la cohesión social y la movilidad económica, esta administración ha impulsado políticas públicas orientadas a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y garantizar el acceso equitativo a la educación media superior.

Así pues, con fecha 10 de abril de 2025, el Gobierno del Estado de Nayarit recibió un oficio por parte de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

solicita nuestra intervención para gestionar la desincorporación y posterior donación de un predio a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para el uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), con el propósito de llevar a cabo la construcción del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTis) No. 306.

En seguimiento a dicha solicitud, el 16 de abril de 2025, el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) presentó formalmente el proyecto ejecutivo correspondiente para la edificación de dicho plantel educativo.

En ese contexto y considerando la viabilidad del mismo, se presenta al Honorable Congreso del Estado la solicitud de desincorporación de una porción de terreno con una superficie de 13,543.240 metros cuadrados, actualmente perteneciente al polígono de la Unidad Deportiva Santa Teresita, de la cual es propietario el Gobierno del Estado de Nayarit; acreditándose conforme escritura pública número 658, otorgado ante la fe del notario Lic. José Luis Béjar Fonseca, con fecha dos de octubre de 1976, con clave catastral 01-059-06-672-001, con el propósito de que dicho espacio pueda ser donado a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para el uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), con el propósito de llevar a cabo la construcción del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTis) No. 306.

El plantel será de sostenimiento federal y formará parte de la red de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), lo cual garantiza su operatividad, pertinencia académica y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

De acuerdo con el estudio de factibilidad técnica y educativa, se ha determinado que en un radio de influencia que abarca más de 15 colonias populares, no existe una oferta de educación media superior, lo que ha generado una barrera importante para los jóvenes egresados de secundaria, quienes enfrentan limitaciones económicas, inseguridad en el transporte y falta de alternativas cercanas para continuar sus estudios.

La proyección del nuevo CBTis contempla la atención directa a por lo menos 10 escuelas secundarias, de las cuales egresan aproximadamente 900 estudiantes anualmente. Este nuevo plantel no solo representa una opción educativa, sino también un eje de desarrollo social y comunitario que brindará certeza a las familias, reducción en gastos de traslado, mayor seguridad para los jóvenes y, sobre todo, acceso a una formación técnica y científica de calidad, acorde con las exigencias del siglo XXI.

La construcción del CBTis No. 306 será realizada por el Gobierno del Estado a través del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, iniciando con la edificación del módulo "A", tipo U1C (urbano, un nivel, concreto), que incluirá:

- Dirección general.
- Cuatro aulas didácticas.
- Servicios sanitarios para hombres, mujeres y personas con discapacidad.

Esta primera etapa responde a la necesidad inmediata para el inicio de operaciones y cobertura de la oferta educativa del nuevo plantel.

Cabe señalar que, en México el nivel medio superior es obligatorio desde la reforma constitucional del año 2012. Sin embargo, el acceso aún presenta retos significativos: de acuerdo con el INEGI, más de 3 millones de jóvenes entre 15



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

y 17 años no asisten a la escuela. En el caso de Nayarit, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una de cada tres personas en edad de cursar la media superior no logra hacerlo por barreras económicas, geográficas o sociales.

Este nuevo CBTis en la colonia Santa Teresita representa una respuesta concreta a esa deuda histórica, y es también una medida preventiva frente a la deserción escolar, el desempleo juvenil, y la exclusión social, al brindar oportunidades reales de superación personal y profesional.

Por lo anteriormente expuesto; y reconociendo que la educación es la mejor inversión para el futuro de Nayarit, se considera justificado el alto interés público de la desincorporación del terreno referido, con el fin de hacer posible la construcción del CBTis No. 306 y con ello garantizar el derecho a la educación media superior de cientos de jóvenes nayaritas.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De la Competencia de las Comisiones Dictaminadoras. De acuerdo con lo establecido en el artículo 47, fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Congreso del Estado cuenta con la atribución para autorizar la desincorporación de bienes del Estado, previo cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver lo procedente sobre la solicitud de autorización que se describe en el preámbulo.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracciones V y IX y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

artículos 54, 55 fracciones V inciso f) y IX inciso d), 62 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas somos competentes para conocer concurrentemente los asuntos que tengan por finalidad autorizar al titular del Poder Ejecutivo para gravar, enajenar, ceder o avalar bienes patrimoniales, muebles o inmuebles, o a constituir derechos reales sobre los mismos, en consecuencia, para estudiar y dictaminar las dos iniciativas objeto del presente.

SEGUNDA. De la Desincorporación de los Bienes del Estado. De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Hacienda Pública del Estado la constituyen, entre otros, los bienes propiedad de este último.

En ese tenor, es factible señalar que entre los bienes propiedad del Estado, se encuentran aquellos que son destinados a satisfacer las necesidades públicas y las particulares, bajo la clasificación y régimen jurídico que la propia constitución y las leyes en la materia establecen.¹

Al respecto, es preciso señalar que los bienes del Estado pueden ser de dominio público o de dominio privado.² Entre los bienes de dominio público se encuentran los de uso común y los destinados a un servicio público,³ entendiéndose estos últimos, como aquellos que utilizan los Poderes del Estado, los Municipios, Entidades y los Órganos Constitucionalmente Autónomos para el desarrollo de sus

¹ Márquez Gómez & Melgar Manzanilla. (2014). Patrimonio de la Nación y del Estado. Derecho Administrativo. Ed. Porrúa, México. pp. 165.198.

² Artículo 15 de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.

³ Artículo 16, fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.⁴

Ahora bien, el Congreso del Estado de Nayarit, en el ejercicio de sus funciones, tiene diversas atribuciones clave dentro del marco de la organización política y gubernamental de la entidad. Estas funciones se distribuyen en tres áreas principales: legislativa, representación política y fiscalización. Una de las facultades esenciales del Congreso es la de autorizar al Ejecutivo Estatal para realizar actos sobre los bienes inmuebles del Estado, tales como gravar, enajenar, otorgar en comodato o ceder dichos bienes.

Cuando se trata de realizar transacciones sobre estos bienes, como su venta, donación o transferencia a otras entidades, es necesario que el Ejecutivo Estatal solicite la autorización del Congreso. Esta medida busca garantizar que las decisiones que afectan el patrimonio del Estado sean discutidas y evaluadas por los representantes populares, asegurando que se tomen en consideración los intereses de la ciudadanía y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Así pues, la necesidad de que el Ejecutivo Estatal solicite la autorización del Congreso para disponer de bienes inmuebles refleja el principio de control democrático sobre los actos de gobierno. Esto busca evitar el uso discrecional o inapropiado de los recursos públicos y asegura que el Ejecutivo no tome decisiones unilaterales que puedan afectar negativamente el patrimonio del Estado o de la población. Además, este proceso de autorización contribuye a una gestión responsable de los recursos y fortalece la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales.

⁴ Artículo 18, párrafo primero de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

En atención a lo antes señalado, resulta evidente que el Poder Constituyente estableció un procedimiento agravado para la disposición de los bienes del Estado como un mecanismo de preservación del patrimonio de las y los nayaritas, por lo cual, el ejercicio de la función del Congreso debe realizarse con responsabilidad.

En razón de lo anterior, el artículo 27 de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, dispone los requisitos que deberán ser cumplidos a efecto de que el Congreso pueda autorizar la desincorporación de los bienes que pretenda enajenar el Estado, los cuales se mencionan a continuación:

- Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar;
- Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con plano catastral correspondiente y fotografías recientes;
- Presentar el valor catastral del inmueble, así como un avalúo comercial con antigüedad no mayor a un año, a efecto de fundamentar y motivar su precio, con base en los principios de transparencia, oportunidad, eficiencia, eficacia e inmediatez gubernamental;
- Justificar el destino que se le va a dar al inmueble, y
- Especificar a favor de quien o quienes se va a enajenar.

Asimismo, el artículo referido, señala que en caso de que la desincorporación tenga por objeto la donación de un inmueble, las personas beneficiarias tendrán el deber de no cambiar el destino de este, y cumplir con el plazo establecido en el Decreto



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

respectivo, con la consecuencia que, de no cumplir con estos requisitos, el bien se revertirá al patrimonio del Estado.

Por lo tanto, para gravar, enajenar, otorgar en comodato o ceder bienes inmuebles del Estado, es necesario que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos anteriormente descritos.

Estos actos no pueden realizarse de manera autónoma por el Ejecutivo Estatal, ya que deben pasar por un proceso de autorización legislativa que garantice que dichos actos se lleven a cabo de acuerdo con los intereses públicos y bajo principios de transparencia y responsabilidad.

TERCERA. De la desincorporación en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit (SRTN). De conformidad con lo expuesto en la anterior consideración, quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras Unidas, procedimos a constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Bienes del Estado, con relación a la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara la desincorporación de una fracción de terreno del COCYTEN, con el propósito de que se done a favor del Sistema de Radio y Televisión del Estado de Nayarit*, de acuerdo con lo siguiente:

I) Acreditación de la propiedad del inmueble que se pretende enajenar:

A efecto de acreditar la propiedad del predio con domicilio en Ciudad del Conocimiento No. Predio A; Fracción B Int. Manzana 1, Lote 5, de la Colonia Ciudad Industrial en la Ciudad de Tepic Nayarit, con una superficie de 2,586.01 metros cuadrados, del cual se solicita autorización para su donación, a la iniciativa en estudio se anexó copia certificada de



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

instrumento notarial número 17, 544 (Diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro), Tomo CLXII (Centésimo Sexagésimo Segundo), Libro III (Tercero), de fecha 17 de diciembre de 2009, suscrito por el Licenciado Arturo Díaz González, Notario Público Titular número 7, de la Primera Demarcación Notarial del Estado, mediante la cual se hace constar la propiedad de una superficie aproximada de 27-40-29.86 Has. (Veintisiete hectáreas, cuarenta áreas, veintinueve punto ochenta y seis centiáreas) por parte del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, por lo cual, estas Comisiones Unidas dan por acreditada la propiedad del bien inmueble que se pretende desincorporar a través de una donación.

II) Descripción y ubicación exacta del inmueble:

El inmueble de referencia, con clave catastral 01-059-19-523-020, se encuentra ubicado en Ciudad del Conocimiento, No. Predio A. fracción B, Int. Manzana 1, Lote 5; colonia Ciudad Industrial, código postal 63173; Tepic, Nayarit, con una superficie de 2,586.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

Cuadro de construcción manzana 1 fracción 6						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				213	2,375,392.704	515,743.313
213	195	S 84°32'38.80" W	93.017	195	2,375,383.850	515,650.717
195	212	N 04°56'43.85" W	44.713	212	2,375,428.406	515,648.862
212	211	N 84°20'31.97" E	22.812	211	2,375,430.655	515,660.504
211	217	S 44°26'58.28" E	39.044	217	2,375,402.782	515,690.900
217	218	N 44°23'05.56" E	11.507	218	2,375,411.005	515,704.954
218	219	N 48°28'06.22" E	0.742	219	2,375,411.497	515,705.510
219	220	N 81°37'56.21" E	0.540	220	2,375,411.577	515,706.050
220	221	S 65°54'28.70" E	0.448	221	2,375,411.545	515,706.494
221	222	S 69°16'44.01" E	6.220	222	2,375,408.367	515,711.841
222	223	S 64°17'14.40" E	0.634	223	2,375,408.092	515,712.413
223	224	S 84°11'38.55" E	0.628	224	2,375,408.029	515,713.037
224	225	N 71°33'54.18" E	0.560	225	2,375,408.209	515,713.577
225	226	N 34°05'30.01" E	6.288	226	2,375,413.410	515,717.101
226	227	S 69°43'35.64" E	23.366	227	2,375,405.319	515,730.019
227	228	S 64°48'53.77" E	1.766	228	2,375,404.568	515,740.618
228	229	S 53°13'03.48" E	1.414	229	2,375,403.721	515,741.750
229	230	S 29°17'55.43" E	1.687	230	2,375,402.250	515,742.575
230	213	S 04°25'01.82" E	9.575	213	2,375,392.704	515,743.313
SUPERFICIE = 2,586.01 m ²						

Para pronta referencia, se anexa imagen satelital y coordenadas geográficas:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.



Latitud: 21.480988° Norte

Longitud: -104.848531° Oeste

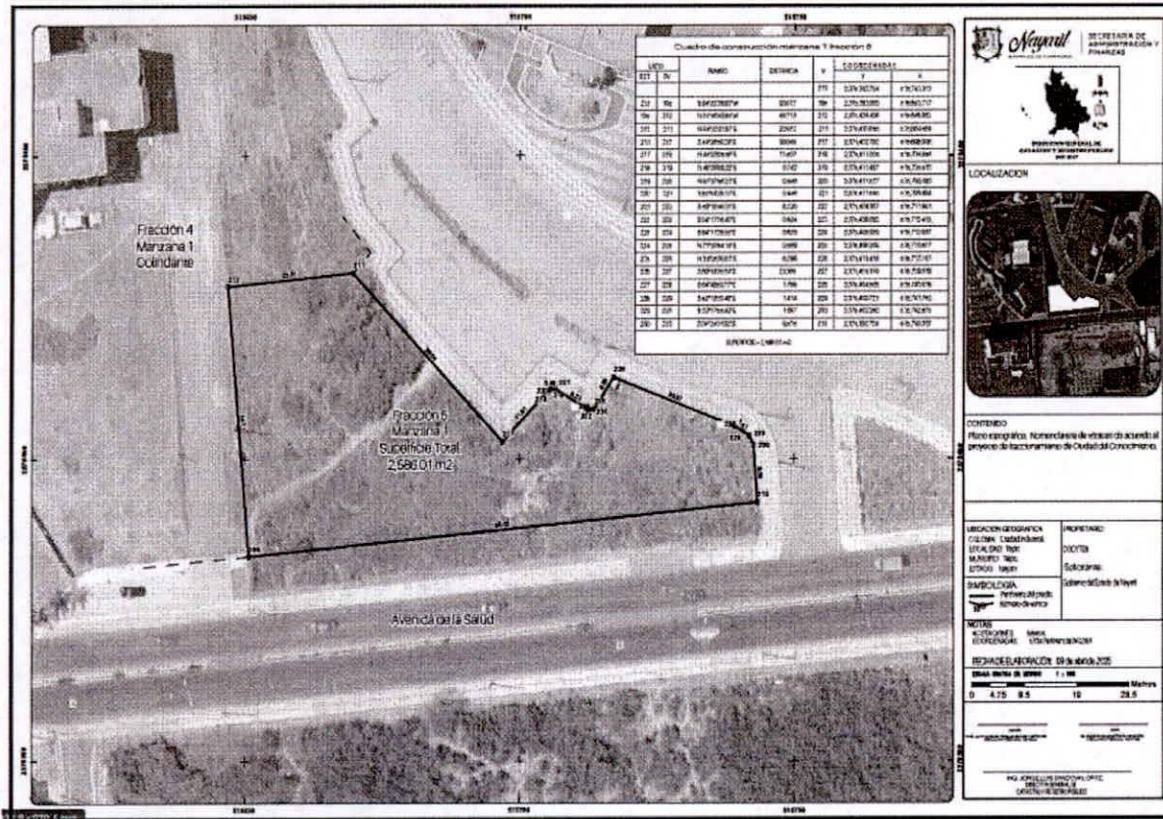
Altitud: 919 M.S.N.M



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Lo anterior, de conformidad con el plano catastral siguiente:

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.



III) Valor catastral del inmueble y avalúo comercial:

A efecto de acreditar el presente requisito, se anexó a la iniciativa el Avalúo Catastral Urbano de fecha 08 de abril de 2025, firmado por el Ing. Jorge Luis Sandoval Ortiz, Director General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, donde se hace constar que el inmueble tiene un valor catastral de \$4,525,517.50 (Cuatro millones quinientos veinticinco mil quinientos diecisiete pesos 50/100 moneda nacional).



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

Asimismo, se anexó el Avalúo Comercial Inmobiliario emitido por la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas con fecha 08 de abril de 2025, donde se hace constar que el valor comercial del inmueble corresponde a \$10,788,733.40 (Diez millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y tres mil pesos 40/100 moneda nacional).

IV) Justificación del destino que se le va a dar al inmueble:

Tanto en el contenido de la exposición de motivos de la iniciativa, como en el punto 3 del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit de fecha 07 de marzo de 2025, adjunta a la Iniciativa; se desprenden diversas razones para justificar la solicitud de autorización para donar el predio con domicilio en Ciudad del Conocimiento No. Predio A; Fracción B Int. Manzana 1, Lote 5, de la Colonia Ciudad Industrial en la Ciudad de Tepic Nayarit, con una superficie de 2,586.01 metros cuadrados, del cual se solicita autorización para su donación, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Dotar de espacio propio al Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; ya que, en más de trece años de renta, se han erogado más de diez millones de pesos. Ello, en concordancia con las nuevas políticas públicas financieras y también de austeridad, se plantea generar una apertura en la disposición de los inmuebles que tiene el COCYTEN en su patrimonio, para que estos puedan ser utilizados en favor de las necesidades sociales, en todos los ámbitos, siempre con miras al desarrollo del Estado.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

- Garantizar instalaciones dignas y seguras para las y los trabajadores de dicho Organismo Público Descentralizado; el inmueble que actualmente ocupa el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, ubicado en Avenida Victoria 213 poniente, de esta ciudad capital, se encuentra en malas condiciones estructurales, mismas que aunado a su ubicación contigua a una gasolinera, representa un riesgo mayúsculo, ya que las instalaciones, áreas operativas e ingeniería contienen aparatos eléctricos y flamables, los cuales podrían ser causantes de siniestros como incendios o explosiones.
- Permitir una operación óptima y garantizar un sistema de radio y televisión de vanguardia; la ubicación geográfica del predio respecto del cual se solicita la desincorporación, cuenta con un punto estratégico y con los requerimientos de geolocalización y un punto óptimo en línea de vista a las antenas de radiofrecuencia, que permitirán una óptima operación tanto en radio como en televisión.

Además de que se podría integrar a una zona urbana donde están establecidas instituciones que desarrollan la ciencia y la tecnología en Nayarit, permitiendo con ello que, el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit de cumplimiento con su objeto, la promoción y la divulgación de la ciencia y la tecnología de nuestro estado y país; ofreciendo a las y los nayaritas una televisión de vanguardia, moderna, pero sobre todo inclusiva.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

- Mejorar la vinculación institucional del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit con las diversas entidades gubernamentales (Salud, Educación Pública, Seguridad Pública, Protección Civil, Programas Sociales, por mencionar algunas) necesarios para la buena convivencia social, y en caso específico a la colaboración institucional, promoviendo la ciencia y la tecnología mediante la Radio y la Televisión así como medios digitales, y con ello innovando en el esparcimiento de los sectores sociales del Estado de Nayarit.

V) Especificación a favor de quién o quiénes se va a desincorporar el bien inmueble:

Tal como se ha señalado de manera previa, se pretende donar el bien inmueble que forma parte del patrimonio del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit al Sistema de Radio y Televisión de Nayarit (SRTN).

El Sistema de Radio y Televisión de Nayarit es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, creado mediante Decreto Administrativo publicado con fecha 23 de julio de 2018 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.⁵

De acuerdo con el artículo 4 de su Decreto Administrativo de Creación, entre el objeto que tiene dicho Sistema, se encuentra el elaborar, producir

⁵ Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. Cfr. [https://periodicooficial.nayarit.gob.mx/descargar_pdf.php?archivo=D%20230718%20\(12\).pdf](https://periodicooficial.nayarit.gob.mx/descargar_pdf.php?archivo=D%20230718%20(12).pdf)



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

y transmitir programas culturales sin fines lucrativos promoviendo la identidad nacional con particular enforque regional, urbano y rural. Así como difundir, divulgar y promover el conocimiento, la apreciación y disfrute de expresiones artísticas, intelectuales y populares, los avances científicos y tecnológicos, así como orientar sobre prácticas sanitarias y preservación ecológica, fomentar el deporte y, en general, coadyuvar en los programas educativos.

VI) Condicionante de no cambiar el destino del mismo, y estipular plazo para dar cumplimiento:

De conformidad con el último párrafo del artículo 27, en concordancia con el artículo 55, ambos de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit; en las desincorporaciones que tienen por objeto la donación de un inmueble, es necesario que las personas beneficiarias tengan el deber de no cambiar el destino del mismo y cumplir con el plazo de veinticuatro meses contados a partir de su entrega material, y en caso de no dar cumplimiento con dicha condicionante, la donación será revocada y tanto el bien, como sus mejoras se revertirán de plano en favor de la autoridad donante.

Al respecto, es de subrayar que el proyecto de Decreto contenido en la Iniciativa que nos ocupa, señala que:

Artículo Segundo.- El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), en el ámbito de su competencia y de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios para la transmisión gratuita del bien inmueble objeto de la donación; **debiendo establecerse que si dentro de un plazo de veinticuatro meses contados a partir de la entrega material del**



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

inmueble, no se utiliza el bien para el fin señalado, la donación quedará sin efectos, revirtiéndose al patrimonio del COCYTEN.⁶

Una vez analizados los requisitos establecidos en la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, estas Comisiones Unidas advierten que el expediente de la iniciativa en estudio contiene los documentos referidos en apartados anteriores, y vistos los mismos, se ha verificado de manera minuciosa el cumplimiento de los requisitos a que se refiere cada uno de los puntos anteriores; asimismo, se encuentran debidamente acreditados con la documentación anexa a la iniciativa en estudio.

CUARTA. De la desincorporación en favor del Gobierno Federal para construir el CBTIS número 306. De acuerdo con lo expuesto en la consideración segunda, quienes integramos las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, procedimos a constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Bienes del Estado, con relación a la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que Declara la Desincorporación de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Nayarit, a favor del Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306*, de acuerdo con lo siguiente:

I) Acreditación de la propiedad del inmueble que se pretende enajenar:

A efecto de acreditar la propiedad del predio con domicilio en calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número y Francisco I. Madero, colonia Santa Teresita de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, con una superficie de

⁶ Énfasis añadido.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

13,543.240 metros cuadrados, del cual se solicita autorización para su donación, a la iniciativa en estudio se anexó copia certificada de instrumento notarial número 658 (Seiscientos cincuenta y ocho), Libro 3 (Tres), Tomo IV (Cuarto) de fecha dos de octubre de 1976, suscrito por el Lic. José Luis Béjar Fonseca, Notario Público número 13, de la Primera Demarcación Notarial del Estado.

II) Descripción y ubicación exacta del inmueble:

El inmueble de referencia se encuentra ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número y Francisco I. Madero, colonia Santa Teresita de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, cuenta con una superficie de 13,543.240 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

Cuadro de construcción CBTis Num. 306						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				180	2,380,520.5322	510,416.5526
180	181	S 16°13'12.70" E	682	181	2,380,513.9837	510,418.4576
181	182	S 21°39'40.14" E	602	182	2,380,508.3878	510,420.6801
182	183	S 30°13'02.19" E	836	183	2,380,501.1046	510,424.8870
183	184	S 33°04'14.44" E	611	184	2,380,496.0449	510,428.2207
184	185	S 40°43'26.97" E	602	185	2,380,491.4808	510,432.1498
185	186	S 43°49'51.10" E	550	186	2,380,487.5121	510,435.9598
186	187	S 51°36'48.46" E	780	187	2,380,482.6702	510,442.0717
187	188	S 55°56'31.87" E	857	188	2,380,477.8680	510,449.1758
188	189	S 62°35'32.73" E	483	189	2,380,475.6455	510,453.4620
189	190	S 62°35'32.73" E	1957	190	2,380,468.6387	510,470.8323
190	141	S 24°36'16.64" W	1975	141	2,380,448.6849	510,462.6106
141	192	S 22°41'31.37" W	32.11	192	2,380,419.0610	510,450.2235
192	193	N 68°42'45.95" W	6437	193	2,380,442.4304	510,390.2448
193	194	N 60°45'52.29" W	2.10	194	2,380,443.7582	510,388.6188
194	195	N 60°21'33.61" W	604	195	2,380,446.8340	510,383.4263
195	196	N 62°24'51.11" W	664	196	2,380,440.9098	510,377.5394
196	197	N 66°45'44.47" W	637	197	2,380,452.4233	510,371.6654
197	198	N 71°52'41.30" W	574	198	2,380,454.2093	510,366.2284
198	199	N 77°06'53.39" W	519	199	2,380,455.3668	510,361.1682
199	200	N 80°03'34.66" W	761	200	2,380,458.6809	510,353.6701
200	201	N 68°42'45.95" W	8056	201	2,380,485.9278	510,278.0063
201	125	N 21°30'21.57" E	66.45	125	2,380,547.7555	510,302.9684
125	124	S 83°47'04.08" E	74.85	124	2,380,539.6521	510,377.3739
124	204	S 83°47'04.08" E	37.26	204	2,380,535.6180	510,414.4143
204	205	S 02°17'13.14" E	386	205	2,380,531.7837	510,414.5682
205	208	S 08°11'06.13" E	585	208	2,380,525.9694	510,415.4016
208	180	S 11°57'06.75" E	556	180	2,380,520.5322	510,416.5526
SUPERFICIE = 13,543,240 m2						

Para pronta referencia, se anexan coordenadas geográficas e imagen satelital correspondiente:

Latitud: 21.527143° Norte
 Longitud: -104.899872° Oeste
 Altitud: 930 M.S.N.M



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.





PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

Lo anterior, de conformidad con el plano catastral siguiente:



III) Valor catastral del inmueble y avalúo comercial:

A efecto de acreditar el presente requisito, se anexó a la iniciativa el Avalúo Catastral Urbano de fecha 21 de abril de 2025, firmado por el Ing. Jorge Luis Sandoval Ortiz, Director General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, donde se hace constar que el inmueble tiene un valor catastral de \$21,154,540.88 (Veintiún millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos 88/100 moneda nacional).



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

Asimismo, se anexó el Avalúo Comercial Inmobiliario emitido por la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas con fecha 22 de abril de 2025, donde se hace constar que el valor comercial del inmueble es de \$41,842,009.29 (Cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil nueve pesos 29/100 moneda nacional).

IV) Justificación del destino que se le va a dar al inmueble:

En el contenido de la exposición de motivos de la iniciativa se desprenden diversas razones para justificar la solicitud de autorización para donar el predio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número y Francisco I. Madero, colonia Santa Teresita de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, con una superficie de 13,543.240 metros cuadrados, del cual se solicita autorización para su donación, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Llevar a cabo la construcción del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) No. 306, dicho plantel será de sostenimiento federal y formará parte de la red de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), lo cual garantiza su operatividad, pertinencia académica y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

De acuerdo con el estudio de factibilidad técnica y educativa, se determinó que en un radio de influencia que abarca más de 15 colonias populares, no existe una oferta de educación media superior, lo que ha generado una barrera importante para los



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

jóvenes egresados de secundaria, quienes enfrentan limitaciones económicas, inseguridad en el transporte y falta de alternativas cercanas para continuar sus estudios.

La proyección del nuevo CBTIS contempla la atención directa a por lo menos 10 escuelas secundarias, de las cuales egresan aproximadamente 900 estudiantes anualmente. Este nuevo plantel no solo representa una opción educativa, sino también un eje de desarrollo social y comunitario que brindará certeza a las familias, reducción en gastos de traslado, mayor seguridad para los jóvenes y, sobre todo, acceso a una formación técnica y científica de calidad, acorde con las exigencias del siglo XXI.

La construcción del CBTIS No. 306 será realizada por el Gobierno del Estado a través del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, iniciando con la edificación del módulo "A", tipo U1C (urbano, un nivel, concreto), que incluirá:

- Dirección general.
- Cuatro aulas didácticas.
- Servicios sanitarios para hombres, mujeres y personas con discapacidad.

Esta primera etapa responde a la necesidad inmediata para el inicio de operaciones y cobertura de la oferta educativa del nuevo plantel.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

Este nuevo CBTIS en la colonia Santa Teresita representa una respuesta concreta a esa deuda histórica, y es también una medida preventiva frente a la deserción escolar, el desempleo juvenil, y la exclusión social, al brindar oportunidades reales de superación personal y profesional.

V) Especificación a favor de quién o quiénes se va a desincorporar el bien inmueble:

Tal como se ha señalado de manera previa, se pretende donar el bien inmueble que forma parte del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado de Nayarit, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para el uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), a fin de llevar a cabo la construcción del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) No. 306.

VI) Condicionante de no cambiar el destino del mismo, y estipular plazo para dar cumplimiento:

De conformidad con el último párrafo del artículo 27, en concordancia con el artículo 55, ambos de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit; en las desincorporaciones que tienen por objeto la donación de un inmueble, es necesario que las personas beneficiarias tengan el deber de no cambiar el destino del mismo y cumplir con el plazo de veinticuatro meses contados a partir de su entrega material, y en caso de no dar cumplimiento con dicha condicionante, la donación será revocada y tanto el bien, como sus mejoras se revertirán de plano en favor de la autoridad donante.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

Al respecto, es de subrayar que el proyecto de Decreto contenido en la Iniciativa que nos ocupa, señala que:

Artículo Segundo.- El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios para la transmisión gratuita del bien inmueble objeto de la donación; **debiendo establecerse que si dentro de un plazo de veinticuatro meses contados a partir de la entrega material del inmueble, no se utiliza el bien para el fin señalado, la donación quedará sin efectos, revirtiéndose al patrimonio del Estado.**⁷

Una vez analizados los requisitos establecidos en la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, estas Comisiones Unidas advierten que el expediente de la iniciativa en estudio contiene los documentos referidos en apartados anteriores, y vistos los mismos, se ha verificado de manera minuciosa el cumplimiento de los requisitos a que se refiere cada uno de los puntos anteriores; asimismo, se encuentran debidamente acreditados con la documentación anexa a la iniciativa en estudio.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

IV. RESOLUTIVOS:

⁷ Énfasis añadido.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), DESINCORPORA UNA FRACCIÓN DE TERRENO Y SE DONE A FAVOR DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NAYARIT.

Artículo Primero. - Se autoriza la desincorporación de una fracción de terreno propiedad del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), con una superficie de 2,586.01 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Ciudad Industrial en la Ciudad de Tepic Nayarit, con el propósito de que se done a favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, comprendiendo las siguientes especificaciones:

Cuadro de construcción manzana 1 fracción 6						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				213	2,375,392.704	515,743.313
213	195	S 64°32'38.80" W	93.017	195	2,375,383.860	515,650.717
195	212	N 04°56'43.65" W	44.713	212	2,375,429.406	515,648.862
212	211	N 84°20'31.97" E	22.812	211	2,375,430.655	515,669.564
211	217	S 44°26'58.26" E	30.044	217	2,375,402.782	515,090.900
217	218	N 44°23'06.56" E	11.507	218	2,375,411.005	515,704.854
218	219	N 48°28'06.22" E	0.742	219	2,375,411.497	515,705.510
219	220	N 81°37'56.21" E	0.540	220	2,375,411.577	515,706.050
220	221	S 65°54'29.70" E	0.448	221	2,375,411.545	515,706.494
221	222	S 59°16'44.01" E	6.220	222	2,375,408.367	515,711.841
222	223	S 64°17'14.40" E	0.634	223	2,375,408.092	515,712.413
223	224	S 84°11'38.55" E	0.628	224	2,375,408.029	515,713.037
224	225	N 71°33'54.18" E	0.509	225	2,375,408.209	515,713.577
225	226	N 34°05'30.01" E	6.268	226	2,375,413.410	515,717.101
226	227	S 69°43'35.64" E	23.366	227	2,375,405.319	515,730.010
227	228	S 64°48'53.77" E	1.760	228	2,375,404.568	515,740.618
228	229	S 53°13'03.48" E	1.414	229	2,375,403.721	515,741.750
229	230	S 29°17'55.43" E	1.687	230	2,375,402.250	515,742.575
230	213	S 04°25'01.82" E	9.575	213	2,375,392.704	515,743.313

SUPERFICIE = 2,586.01 m²



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

Artículo Segundo. - El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), en el ámbito de su competencia y de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios para la transmisión gratuita del bien inmueble objeto de la donación; debiendo establecerse que si dentro de un plazo de veinticuatro meses contados a partir de la entrega material del inmueble, no se utiliza el bien para el fin señalado, la donación quedará sin efectos, revirtiéndose al patrimonio del COCYTEN.

Artículo Tercero. - Se instruye a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos y trámites conducentes, comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), al Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, y a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DESINCORPORA UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y SE DONE A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE QUE SE CONSTRUYA EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CBTIS) NÚMERO 306.

Artículo Primero.- Se autoriza la desincorporación de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Nayarit, con una superficie de 13,543.240 m² (trece mil quinientos cuarenta y tres punto doscientos cuarenta metros cuadrados), ubicado en la Colonia Santa Teresita en la Ciudad de Tepic Nayarit, con el propósito de que se done a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para el uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), con el fin de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306; comprendiendo las siguientes especificaciones:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

Cuadro de construcción CBTis Num. 306						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				180	2,380,520.5322	510,416.5526
180	181	S 16°13'12.70" E	6.82	181	2,380,513.6837	510,418.4576
181	182	S 21°39'40.14" E	6.02	182	2,380,508.3878	510,420.6801
182	183	S 30°13'02.19" E	8.36	183	2,380,501.1646	510,424.8870
183	184	S 33°04'14.44" E	6.11	184	2,380,496.0449	510,428.2207
184	185	S 40°43'26.97" E	6.02	185	2,380,491.4808	510,432.1438
185	186	S 43°49'51.10" E	5.50	186	2,380,487.5121	510,435.9598
186	187	S 51°08'48.46" E	7.80	187	2,380,482.6702	510,442.0717
187	188	S 55°56'31.87" E	8.67	188	2,380,477.6680	510,449.1768
188	189	S 62°35'32.73" E	4.83	189	2,380,475.6455	510,453.4620
189	190	S 62°35'32.73" E	19.57	190	2,380,466.6387	510,470.8323
190	141	S 24°36'16.64" W	19.75	141	2,380,448.6848	510,482.6106
141	192	S 22°41'31.37" W	32.11	192	2,380,419.0610	510,450.2235
192	193	N 68°42'45.96" W	64.37	193	2,380,442.4304	510,300.2448
193	194	N 50°45'52.29" W	2.10	194	2,380,443.7582	510,388.6188
194	195	N 50°21'33.61" W	6.04	195	2,380,446.6340	510,383.4263
195	196	N 62°2'45.11" W	6.64	196	2,380,449.0008	510,377.5304
196	197	N 66°45'44.47" W	6.37	197	2,380,452.4233	510,371.6654
197	198	N 71°52'41.30" W	5.74	198	2,380,454.2093	510,366.2284
198	199	N 77°06'53.39" W	5.19	199	2,380,455.3668	510,361.1682
199	200	N 80°03'34.66" W	7.61	200	2,380,456.6809	510,353.6701
200	201	N 68°42'45.96" W	80.56	201	2,380,485.9278	510,278.0063
201	125	N 21°30'21.57" E	66.45	125	2,380,547.7555	510,302.9684
125	124	S 83°47'04.08" E	74.85	124	2,380,539.6521	510,377.3739
124	204	S 83°47'04.08" E	37.26	204	2,380,535.6180	510,414.4143
204	205	S 02°17'13.14" E	3.86	205	2,380,531.7837	510,414.5682
205	200	S 08°11'00.13" E	5.85	200	2,380,525.9694	510,415.4016
200	180	S 11°57'06.75" E	5.56	180	2,380,520.5322	510,416.5526
SUPERFICIE = 13,643,240 m ²						

Artículo Segundo. - El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios para la transmisión gratuita del bien inmueble objeto de donación; debiendo establecerse que si dentro de un plazo de veinticuatro meses contados a partir de la entrega material del inmueble, no se utiliza el bien para el fin señalado, la donación quedará sin efectos, revirtiéndose al patrimonio del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

SEGUNDO. Para los efectos y trámites conducentes, comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a la Secretaría de Administración y Finanzas, y a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.







COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Salvador Castañeda Rangel Presidente			
 Dip. Adahan Casas Rivas Vicepresidente			
 Dip. Jaime Cervantes Valdez Secretario			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Edgar Noel López Arciniega Vocal			
 Dip. Jorge Salvador Álvarez López Vocal			
 Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara Vocal			
 Dip. Georgina Guadalupe López Arias Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.







NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Marisol Contreras Pérez Vocal			
 Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina Vocal			
 Dip. Hilda Zulema Montoya García Vocal			
 Dip. José Ramón Cambero Pérez Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.


COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Hilda Zulema Montoya García Presidenta			
 Dip. Ricardo Parra Tiznado Vicepresidente			
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Secretario			
 Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decretos que tiene por objeto autorizar la desincorporación de dos fracciones de terreno a fin de ser donados; el primero en favor del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el segundo al Gobierno Federal, con el propósito de que se construya el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 306.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles Vocal	